



Resolución de Secretaría General

N° 002-2011-PROMPERU/SG

Lima, 05 ENE. 2011

Vistos, los Memorandos Nros. 386-2010/PE-SDPC y 517-2010-PROMPERU/SDPC de la Sub Dirección de Promoción Comercial y el Memorandum N° 360-2010/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

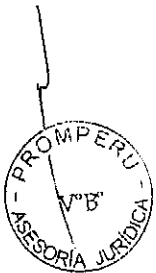
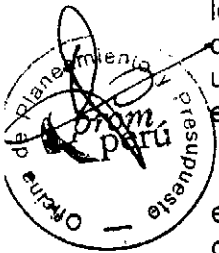
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, del 24 de agosto de 2010, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098-2010-PROMPERU/SG, 123-2010-PROMPERU/SG, y 136-2010-PROMPERU/SG, del 24 de septiembre, 17 de noviembre y 10 de diciembre de 2010, respectivamente;

Que, en aras de la transparencia y eficiencia en los servicios que brinda en materia de promoción de las exportaciones, mediante Memorandos N°s 386-2010/PE-SDPC y 517-2010-PROMPERU/SDPC, la Sub Dirección de Promoción Comercial plantea la modificación de la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda PROMPERÚ, incorporando en la política de descuentos al Sector Pesca y Acuicultura y el precio de la cuota de participación en una Feria Internacional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresada en el Memorandum N° 360-2010-PROMPERU/SG-OPP;

Que, en el marco de las actividades programadas de promoción de las exportaciones, la Sub Dirección de Promoción Comercial tiene prevista la realización de una Feria Internacional de Exportaciones en Boston, Estados Unidos de América, para la cual es necesaria la aprobación previa del precio de venta por participar en dicha actividad, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Sub Dirección de Promoción Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el inciso 4.12 dentro del numeral 4. "DESCUENTOS" de la Política de Comercialización de Servicios No Exclusivos de PROMPERU, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098-2010-PROMPERU/SG, 123-2010-PROMPERU/SG y 136-2010-PROMPERU/SG, con el siguiente texto:



Dice:

"El descuento máximo aplicable para el Sector Agro y Agroindustria es del 60%."

Debe decir:

"El descuento máximo aplicable para los sectores Agro y Agroindustria y Pesca y Acuicultura es del 60%."



En el cuadro de descuentos para el Sector Agro y Agroindustria:

Dice:

"N° de vez o veces que participa en Ferias Internacionales de Exportaciones del Sector Agro y Agroindustria"

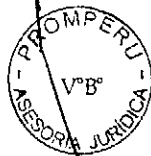


Debe decir:

"N° de vez o veces que participa en Ferias Internacionales de Exportaciones de los sectores Agro y Agroindustria y Pesca y Acuicultura"

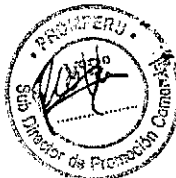
Artículo 2°.- Aprobar el precio de venta del servicio de Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones – International Boston Sea Food, en Estados Unidos de América, con un stand de 7m², en S/. 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, equivalente al 622.22° de la UIT.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.



Artículo 4°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL